

## COMPLEMENTO A LA INFORMACIÓN URGENTE PARA LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Como lo menciona en los numerales 2, 4 y 5 del “**ACUERDO por el que se establecen las disposiciones para que los asignatarios, contratistas y permisionarios proporcionen información sobre contenido nacional en las actividades que realicen en la industria de hidrocarburos**”, en el mismo se señala como será la entrega de la información requerida y en qué horario.

Esta información debe ser entregada para la atención de la “**Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético**” en días hábiles, en horarios de oficina (normalmente de 9:00 a 18:00).

Los numerales del acuerdo citan lo siguiente:

**2. La aplicación e interpretación para efectos administrativos de este Acuerdo corresponden a la Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético.**

**4. Cuando este Acuerdo se refiera a plazos en días, se entenderán días hábiles.**

**5. Todas las comunicaciones que se realicen por virtud de este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en las oficinas de la Unidad, en días y horas hábiles.**

---

CENTRO DE ATENCIÓN A SOCIOS

Gutenberg #205 Col. Anzures C.P. 11590 CDMX

Multilínea: (55) 5255 3838

[www.onexpo.com.mx](http://www.onexpo.com.mx)

 Onexpo Nacional  @OnexpoNacional

AFILIADO A

